



CIRCULAR N° 001-2024-MINEDU/RVM039 - SUPERVISIÓN

- PARA :** Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) interesada(s) en el proceso de selección N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi para la contratación de una entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2134829.
- DE :** Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 039-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU.
- ASUNTO :** Suspensión del proceso de selección para la contratación de la entidad privada supervisora.
- REFERENCIA:** Ley N° 29230, su modificatorias y Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA :** 20 de junio de 2024

El Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 039-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas Supervisoras (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi para la selección de la Entidad Privada Supervisora (O CONSORCIO) responsable de supervisar la ejecución el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2134829	"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH"

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, y según lo señalado en el Anexo B "calendario del proceso de selección" de las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi; se acuerda SUSPENDER el referido proceso de selección en la etapa de absolución de consultas y observaciones a las Bases. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado mediante circular.

Atentamente,

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY

Presidente

.....

EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS

Primer Miembro

.....

YHONY MANCILLA LOROTUPA

Segundo Miembro

.....